

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
2803

APRUEBA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 17 JUL 2019

Decreto Alcaldicio Exento 3215

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 196 del Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, de fecha 15 de Julio de 2019; que solicita la adquisición de insumos de podología para las dependencias de salud; la cotización número 009 de la empresa MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY., Rut N° 8.094.064-5; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de Agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es fomentar la equidad de género", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, con la empresa MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY., Rut N° [REDACTED], por un valor de \$ 408.170 (cuatrocientos ocho mil ciento setenta pesos), impuestos incluidos.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



NÚÑEZ SEPULVEDA  
Contador Auditor  
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTINEZ  
Directora Depto. Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/ clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes